



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 02936 de 21 ABR 2026

Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y Decreto No. 139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: "*Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural*".

Que mediante Circular No. 001 del 13 de enero de 2021 la Sectorial determinó las directrices para la reorganización de las plantas de personal docente y directivo docente, mediante oficio de fecha 05 de diciembre 2025, la Dirección Técnico Pedagógica radica Consolidado del Estudio Técnico de Planta para la vigencia 2026, realizado para las 255 Instituciones Educativas Oficiales. Resultado del estudio se identifica una insuficiencia académica en el área Técnica Mecánica Industrial, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA** del Municipio de **PAZ DE RIO**.

Que, mediante Resolución No. 002954 de fecha 11 de mayo de 2022 se nombró a EDGAR SMITH MALDONADO AMEZQUITA identificado con cédula de ciudadanía No. 6774167 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA del Municipio de PAZ DE RIO, con nombramiento Provisional en vacante definitiva en el área Técnica Mecánica Industrial.

Que, verificada las vacantes definitivas a proveer en el Departamento de Boyacá, se evidencia que no existe ninguna en el área Técnica Mecánica Industrial, en la planta de cargos del Departamento, por consiguiente, a pesar de que docente, fue nombrado como docente en el área Técnica Mecánica Industrial, se hace necesario revisar si cumple el perfil y las funciones en otra área del conocimiento.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su parágrafo 2 establece: "*Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad*".



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 02936 de 21 ABR 2026**Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones**

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en el área de Tecnología e Informática en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALERMO** del Municipio **PAIPA** por traslado del docente JAISON DUVANY FACHE MONTAÑA.

Que, teniendo en cuenta que la docente, ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL MECÁNICA, cumple el perfil para el área de Tecnología e Informática de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 0003842 del 18 marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el grupo funcional de Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, certifica que EDGAR SMITH MALDONADO AMEZQUITA identificado con cédula de ciudadanía No. 6774167, cumple con los requisitos académicos para el área de Tecnología e Informática.

Con fundamento en lo expuesto, resulta procedente generar la novedad administrativa correspondiente al **cambio de área de desempeño** de la educadora, pasando del área Técnica Mecánica Industrial al área de Tecnología e Informática.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la insuficiencia académica, así como la existencia de una necesidad del servicio educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALERMO del municipio de PAIPA, por lo anterior procede el traslado en el en el área de Tecnología e Informática, en la en aplicación al decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017 se hace necesario efectuar el traslado sin solución de continuidad y a partir de la firmeza del presente acto administrativo al docente EDGAR SMITH MALDONADO AMEZQUITA, quien actualmente se encuentra nombrado en provisionalidad en vacante definitiva, para desempeñarse en el área de Tecnología e Informática.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la novedad correspondiente al **cambio de área de desempeño** de la educadora EDGAR SMITH MALDONADO AMEZQUITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6774167, pasando del área Técnica Mecánica Industrial al área de Tecnología e Informática.

Artículo 2. Trasladar a partir de la firmeza de la presente resolución a la docente EDGAR SMITH MALDONADO AMEZQUITA identificado con cédula de ciudadanía No. 6774167, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA** del municipio de **PAZ DE RIO**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALERMO**, del Municipio de **PAIPA**, como docente en el área de Tecnología e Informática, dentro de la Planta Global de cargos administrados de la Secretaría de Educación de Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 02936 de 21 ABR 2026**Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones**

Artículo 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

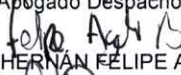
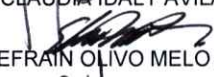
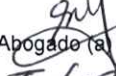
Artículo 4. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

Artículo 5. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Tunja, a los 21 ABR 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó:  HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y FinancieroAprobó:  CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento HumanoRevisó:  EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión PersonalRevisó:  Abogado(a) Gestión Personal.

Proyectó: JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal